

RESOLUCIÓN N° 111/2.021

POR LA CUAL SE AUTORIZA EL PAGO EN CONCEPTO DE SUBSIDIO FAMILIAR POR CADA HIJO MENOR DE 18 AÑOS, A FUNCIONARIOS DEL INSTITUTO PARAGUAYO DE TECNOLOGÍA AGRARIA (IPTA), CORRESPONDIENTE AL PERIODO 2.021.

Asunción, de febrero de 2.021.-

VISTO: El Memorando DAPE N° 064/2.021, presentado en fecha 25 de febrero de 2.021, por el Dpto. de Administración del Personal, por la cual se remite pedido de Autorización para pago por el Rubro 131 – Subsidio Familiar por cada Hijo Menor de 18 años, a favor de varios funcionarios del Instituto Paraguayo de Tecnología Agraria, correspondiente al período 2.021, y;

CONSIDERANDO: **Que**, la Dirección de Gestión y Desarrollo de las Personas, por Providencia DGDP N° 132/2.021, de fecha 25 de febrero 2.021, remite el expediente a la Dirección General de Administración y Finanzas, con las planillas correspondientes.

Que, la Dirección General de Administración y Finanzas, por constancia de fecha 25/02/2.021, remite el expediente a la Dirección de Secretaría General, para la emisión de la Resolución correspondiente.

Que, por Resolución N° 79/2.021, se reglamentó el pago de subsidio familiar a funcionarios permanentes, comisionados y contratados del Instituto Paraguayo de Tecnología Agraria, para el Ejercicio Fiscal 2.021.

POR TANTO: *En uso de las atribuciones y facultades, que le confiere la Ley 3.788/10;*

EL PRESIDENTE

DEL INSTITUTO PARAGUAYO DE TECNOLOGÍA AGRARIA (IPTA)

RESUELVE:

Artículo 1°.- **AUTORIZAR**, el pago en concepto de Subsidio Familiar por cada Hijo Menor de 18 años, a favor de varios funcionarios del Instituto Paraguayo de Tecnología Agraria, correspondiente al período 2.021, que será imputado en el rubro 131, Fuente de Financiamiento 10, conforme al anexo de 01 (una) página, que forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2°.- **COMUNICAR**, a quienes corresponda y cumplido archivar.



ES COPIA

David Gómez

Encargado de Despacho - Srta. Gral.



Ing. Agr. **EDGAR A. ESTECHE A.**
Presidente



Instituto
PARAGUAYO DE
TECNOLOGÍA
AGRARIA

**GOBIERNO
NACIONAL**

Paraguay
de la gente

ANEXO RESOLUCION N° 111 /2021

NOMINA AUTORIZACION DE PAGO - RUBRO 131 - SUBSIDIO FAMILIAR POR HIJO MENOR - PERIODO 2021

| FUENTE DE FINANCIAMIENTO 10- RECURSOS DEL TESORO / 30 RECURSOS INSTITUCIONALES | | | | | | |
|--|-----------|---------------------------------|--------|-----------|----------------|----------------|
| Nº | C.I. Nº | NOMBRE Y APELLIDO | CATEG. | SALARIO | MONTO POR HIJO | TOTAL MENSUAL |
| 1 | 2.479.239 | MIGUEL ANGEL CABRERA CABALLERO | G9M | 2.192.839 | 35.000 | 105.000 |
| 2 | 3.209.591 | RAMON ALCIDES CHAPARRO SALINAS | G9M | 2.192.839 | 35.000 | 35.000 |
| 3 | 5.960.571 | MARÍA ALEJANDRA PATIÑO PORTILLO | G9M | 2.192.839 | 35.000 | 35.000 |
| TOTAL | | | | | | 175.000 |



LIC. MAG. MARÍA ROSSANA CANO
DIRECTORA DE GESTION Y DESARROLLO DE LAS PERSONAS



ING. AGR. EDGAR A. ESTECHE A.
PRESIDENTE IPTA



COPIA
David Gomez
Encargado de Despacho - Sria. Gral.